

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

**1095***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre el colegio público de dos líneas ubicado en el polígono 46 parcela 516 del TM de Lluçmajor (8172/09)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 37 de la ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 18 de diciembre de 2015,

**" Considerando,**

1. Que el proyecto consiste en la construcción de una escuela de infantil y primaria de dos líneas en suelo rústico, en las parcelas 515 y 516 del polígono 46 del TM de Lluçmajor.
2. Que el centro educativo se encuentra constituido por un edificio de dos cuerpos constructivos, uno de ellos en planta baja y dos pisos y el otro en planta baja, una zona de patio exterior con pistas deportivas, una zona de aparcamiento para a 67 vehículos y un vial de dos carriles más carril bici con aceras y arbolado.
3. Que las parcelas que se ubica el proyecto se encuentran en Suelo rústico común con la calificación de Área de transición de armonización, en zona de vulnerabilidad a la contaminación moderada y que limitan con suelo urbano.
4. Que el proyecto obtuvo la declaración de interés general 05/06/2009, donde se exoneraba del cumplimiento de los parámetros de tipología, parcela mínima, aprovechamiento, volumen y altura y, se imponía como medida para minimizar el impacto de la edificación que toda la pantalla vegetal prevista fuera de especies autóctonas perennes, las cuales, una vez llegadas a su edad adulta cubran totalmente la vista de la edificación desde el suelo rústico y, condicionada a la realización del trámite ambiental.
5. Que el centro educativo ya se encuentra edificado actualmente, con la excepción de un tramo del vial de acceso a las instalaciones.
6. Que durante la tramitación del expediente se ha consultado a las administraciones previsiblemente afectadas por el proyecto y que se recibió en la CMAIB informe de la DG de Recursos Hídricos de fecha 30/04/2010 y del IBISEC, de fecha 19/06/2009.
7. Que el informe del IBISEC es favorable y recoge el hecho de que el equipamiento ya estaba previsto en el Plan de infraestructuras 2009 de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears.
8. Que el informe de la DG de Recursos Hídricos condicionaba el proyecto a una serie de medidas protectoras para evitar la contaminación de los pozos de abastecimiento urbano que figuran en su expediente administrativo, pero que el Ayuntamiento no ha llegado a aprovechar, ya que descartó su explotación por motivos técnicos y, por lo tanto no son de aplicación al proyecto los condicionantes técnicos para la protección de los pozos.
9. Que de acuerdo con la documentación presentada el agua de lluvia de las cubiertas se almacena para ser utilizada como riego de las zonas arboladas, ajardinadas y la zona de huerta escolar.
10. Que se concretan medidas de ahorro energético como la utilización de sistemas solares térmicos para el agua caliente sanitaria y la posibilidad de colocación de placas fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica.
11. Que se ha realizado el trámite de información pública, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 11/2006, y que durante este trámite no ha habido alegaciones.

**ACUERDA**

Informar favorablemente el proyecto "Nuevo colegio público de dos líneas, polígono 46, parcela 516, TM de Lluçmajor" con las medidas protectoras y correctoras del estudio de impacto ambiental y la condición siguiente:

1. Se deberán clausurar o cerrar los pozos de abastecimiento urbano solicitados dentro del ámbito del proyecto (AS 8887 y 8888) de acuerdo con las indicaciones que se reciban de la Dirección General de Recursos Hídricos.



Se recomienda la implantación de placas solares fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica, tal como se recoge en el informe del IBISEC (17/07/2009) presentado junto con el estudio de impacto ambiental."

Palma, 25 de enero de 2016

**El presidente de la CMAIB**

Antoni Alorda Vilarrubias

